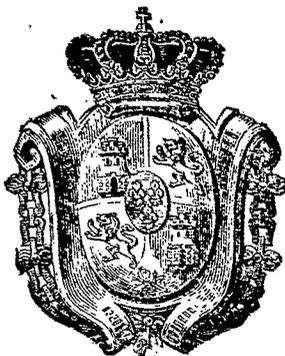


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Armamento y municiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Abril último, dando cuenta de haber dispuesto la entrega provisional de cuatro fusiles á la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, en reemplazo de igual número de armas que la misma tiene sujetas á la tramitación de expediente por deterioros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo que determina la real orden de 22 de Abril de 1881, ha tenido á bien aprobar la referida entrega en concepto de provisional, y á reserva de que el indicado expediente determine si existe ó no responsabilidad para la mencionada comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

#### Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con fecha 11 del actual, el siguiente decreto:

«En consideración á los servicios y circunstancias del brigadier más antiguo de Artillería, **D. Nicolás Arespacochaga y Vial**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de dicho Cuerpo, con la antigüedad de cuatro del actual y destino de Comandante general Subinspector de Artillería del distrito militar de Aragón, en la vacante ocurrida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de **D. Felipe de Cascajares y Azara**.—Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Artillería**.Señores Capitanes generales de **Aragón y Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con fecha 12 del actual, el siguiente decreto:

«En consideración á los servicios y circunstancias del coronel más antiguo de Artillería, **D. Salvador de Castro y Ruiz del Arco**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promoverle al empleo de brigadier de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha y destino de Comandante general Subinspector de Artillería, del distrito militar de las Provincias Vascongadas, en la vacante ocurrida por ascenso de **D. Nicolás Arespacochaga y Vial**.—Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Artillería**.Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Andalucía** y Director general de **Administración Militar**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta formulada por el Jefe superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, para cubrir una vacante de archivero tercero en el Auxiliar de Oficinas Militares, por ascenso de **D. José de Escauriaza y Romero**, á archivero segundo; y tomando en cuenta, que si bien el ascenso de este último, tuvo lugar en el corriente mes, la propuesta correspondió para su aprobación al de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el citado empleo de archivero tercero, al oficial primero **D. José Agramuntell y Milagros**, que procede del suprimido Cuerpo de Secciones-Archivo, presta sus servicios en el Gobierno Militar de Burgos, y cuyo oficial, que es el más antiguo de los de su clase, y reúne las condiciones reglamentarias para el ascenso, disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 3 de Marzo de 1887, y ocupará en la escala de archiveros terceros, el puesto inmediato posterior á

**D. Eduardo Aulés y Pérez**, todo con arreglo á lo prevenido en la real orden de 3 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 76).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista de propuesta reglamentaria elevada por el Director general del Cuerpo de Inválidos, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, al capitán **D. Manuel Ametilla Cierco**, y el de capitán al teniente **Don Pedro Mur Escalona**, por llenar los requisitos que determina el art. 21 del reglamento vigente, declarándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de Abril próximo pasado y 10 del corriente mes, respectivamente, días en que cumplieron el plazo de quince años en el anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

## Bajas

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 9 del actual, en el que manifiesta que el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Miguel Vargas Cañibano**, no se ha incorporado al Gobierno Militar de Albacete, al cual fué destinado el 9 de Marzo último, y considerando que al comunicarle la orden de su destino se le previno su presentación en el mismo para la revista del mes de Abril, no habiendo justificado el motivo por el que no la ha verificado, é ignorándose su paradero, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Jefe superior del expresado Cuerpo, se ha servido disponer, que al referido escribiente se le dé de baja en el Auxiliar de Oficinas Militares, y que ordene V. E. se le instruya, desde luego, la correspondiente sumaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

## Clasificaciones

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 18 de Julio último, por el médico primero de Sanidad Militar, **D. Gerardo Mariñas y Sobrino**, en súplica de que se le considere ingresado definitivamente en el Cuerpo, en 19 de Octubre de 1871, y teniendo en cuenta que no se le puede contar mayor antigüedad en su ingreso en el servicio, que la de la fecha en que éste tuvo lugar, fuera cualquiera la de las oposiciones en que el interesado tomara parte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido desestimar dicha instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Aragón**.

## Comisiones

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Marina, en real orden de 20 de Abril próximo pasado, se dijo á este de la Guerra, lo siguiente:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar al teniente coronel de Artillería de la Armada, **D. Bernardino del Solar**, y al comandante del mismo Cuerpo, **D. Joaquin de Cifuentes**, vocales de la comisión mixta que ha de estudiar y proponer los modelos de armas de fuego portátiles, con que en lo sucesivo convenga dotar al Ejército y á la Marina.—Lo que de real orden manifiesto á V. E. en contestación á la soberana disposición que se ha servido trasladarme en 31 del mes anterior.»

De la propia orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la **Comisión mixta de armas de fuego portátiles**.

## Continuación en el servicio y reenganches

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito núm. 642, de 28 de Marzo último, promovida por el sargento primero de la Guardia Civil de ese ejército, **Saturnino Diaz Gutiérrez**, en súplica de que se le conceda continuar en el servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la continuación en las filas, que pretende, desde la fecha en que cumplió su último compromiso de reenganche, con opción á las ventajas que determinan las leyes vigentes; aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo de Redenciones y Enganches Militares** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito núm. 2.364 de 16 de Diciembre próximo pasado, promovida por el sargento primero de la Guardia Civil de ese ejército, **Gabriel Nava Arianes**, en súplica de que se le conceda su continuación en el servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la continuación en las filas, que pretende, desde la fecha en que cumplió su último compromiso de reenganche, con opción á las ventajas que determinan las leyes vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Director general de la **Guardia Civil**, y Presidente del **Consejo de Redenciones y Enganches Militares**.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito núm. 643, de 28 de Marzo último, promovida por el sargento primero de la Guardia Civil de ese ejército, **D. Guillermo Gómez Parra**, en súplica de que se le conceda su continuación en el servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la continuación en las filas, que pretende, desde la fecha en que cumplió su último compro-

miso de reenganche, con opción á las ventajas que determinan las leyes vigentes, aprobando al propio tiempo que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Director general de la **Guardia Civil**, y Presidente del **Consejo de Redenciones y Enganches Militares**.

**Destinos**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Jefe superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, ha tenido á bien destinar á la vacante que de archivero segundo del Auxiliar de Oficinas Militares existe en la Capitanía general de Castilla la Nueva, á **D. José Escauriaza y Romero**, ascendido á dicha categoría por real orden de 7 del corriente (D. O. número 104), y cuyo archivero continuará prestando sus servicios, en comisión, en el Consejo de Redenciones y Enganches, en el cual tenía su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Presidente del **Consejo de Redenciones y Enganches Militares**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 481, de 5 de Marzo último, que V. E. dirigió á este Ministerio, manifestando que habiendo sido elegido por el Ayuntamiento de esa plaza para la dirección de las obras del canal denominado de Vento, el comandante de Ingenieros de ese ejército, **D. Joaquin Ruiz y Ruiz**, dispuso V. E. autorizarle para hacerse cargo de ellas, continuando prestando el servicio que le corresponde por su empleo y Cuerpo, *interin* recaía acuerdo acerca de la situación definitiva en que dicho jefe ha de quedar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado no podría atender como es debido á su cargo militar, al mismo tiempo que á la dirección de las obras del expresado canal, ha tenido á bien resolver se signifique á V. E. para conocimiento del mismo, que deberá optar por uno ú otro cargo y pasar, si se decide por el segundo, á la situación de supernumerario sin sueldo, en el momento en que, por reanudarse los trabajos de dichas obras, haya de encargarse de ellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Director general de **Ingenieros**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien disponer, que el comisario de guerra de segunda clase **D. Lutgarido de la Vega y López**, que tiene su destino en la Intervención General, pase á prestar servicio al distrito de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de **Granada**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 9 del actual, se ha servido disponer, que el coronel comandante del Cuerpo, en Valladolid, **Don Tomás de la Torre y Collado**, que actualmente presta servicio, en comisión, en la Comandancia de Granada, pase á mandar el tercer regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Granada**, y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer, que el teniente coronel del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, **D. Francisco Rodríguez-Tréllez y Puigmoltó**, que en el día presta servicio en comisión en la Comandancia de Ingenieros de Málaga, pase á mandar el primer batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y que el comandante de ejército, capitán del Cuerpo, **D. Pedro Vives y Vich**, que sirve en la comandancia de Ingenieros de Algeciras, con residencia en Tarifa, pase á continuar sus servicios en la Comandancia de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía y Granada**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio, en 7 de Marzo último, participando haber nombrado médico del batallón cazadores de Gran Canaria, al auxiliar encargado de la asistencia facultativa de la guarnición de las Palmas, **D. Francisco Martín y Padrón**, y teniendo en cuenta que resulta economía para el Erario, de que se encargue dicho médico de ambos servicios por la remuneración única de 45 pesetas mensuales, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento, quedando sin efecto el hecho á favor del médico **D. Luis Miralles**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer que el médico mayor **D. Agustín Planter y Goser**, que se halla destinado en el Hospital militar de Zaragoza, pase á continuar sus servicios al de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Aragón y Cataluña**.

## Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones á que se refiere el escrito de V. E. de 17 de Abril último, desempeñadas durante el mes de Enero del corriente año por el jefe y oficiales del cuerpo Administrativo del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Emilio Aguilar-Amat y Banús**, y termina con **D. Teodoro Boneta y Osés**, disponiendo S. M., al propio tiempo, que previa la justificación y liquidación que proceda, se abonen á los interesados las indemnizaciones y gastos de locomoción que han devengado, según lo prevenido en los arts. 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

*Relación que se cita*

CLASES Y NOMBRES	Dietas y transportes.
	Pesetas
Comisario de guerra de segunda <b>D. Emilio Aguilar-Amat y Banús</b> .....	82,50
El mismo.....	45 »
Oficial segundo <b>D. Pedro Abad y García</b> ...	35,60
Oficial tercero <b>D. Teodoro Boneta y Osés</b> ..	50 »

Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

## Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de instalación de oficinas de la Subinspección de Sanidad Militar en la Intendencia de ese distrito, cuyo presupuesto, importante 4.500 pesetas, deberá ser cargo á la dotación del material de Ingenieros, del año en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de obras necesarias para la instalación de las oficinas del jefe de la zona y batallones de Reserva y Depósito, en el edificio que fué Hospital de la villa de Ocaña, cuyo presupuesto, importante 3.300 pesetas, deberá ser cargo á la dotación del material de Ingenieros del año en que se ejecuten las obras. Al propio tiempo, S. M. se ha servido aprobar la propuesta eventual, importante 1.500 pesetas, para ejecutar parte de las obras en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de obras de reparación en el cuartel de Infantería del Carmen de Sevilla, cuyo presupuesto importante 16.520 pesetas, deberá ser cargo á la dotación del material de Ingenieros en el año actual, que tiene consignadas en propuesta de inversión 8.910 pesetas, y en los sucesivos hasta la terminación de las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

## Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Abril último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Amalia Freire González**, viuda del capitán de Infantería, **D. Segundo Marbán Ruiz**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual tienen asignadas los capitanes de dicha arma en actividad, se abonará á la interesada por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Capitán general de **Extremadura**.

## Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Habiéndose cometido un error involuntario en la redacción de la real orden de 30 de Abril último (D. O. número 101), aprobando una propuesta reglamentaria del cuerpo de Sanidad Militar, para la provisión de una vacante de médico primero en el ejército de Filipinas, se reproduce á continuación, una vez hechas en ella las correspondientes rectificaciones.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, para la provisión de una vacante de médico primero, que existe en la plantilla del Cuerpo de esas Islas, por ascenso, según real orden de 13 de Marzo último (D. O. número 62), de **D. Enrique Sánchez Manzano**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al médico mayor graduado, primero efectivo **D. Emilio Bernal y Flores**, número 1, en razón á ser entre los aspirantes el que reúne preferentes condiciones reglamentarias, para el pase á Ultramar; debiendo, en su consecuencia, el expresado oficial ser baja en este ejército y alta en el de ese Archipiélago, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Andalucía**, Directores generales de **Administración y Sanidad Militar**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, **D. Alfredo de Castro Otaño**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 2.476, fecha 19 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en

el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación, y aprobando al mismo tiempo el anticipo que de dicha gracia le ha hecho V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor capitán general de **Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

### Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Josefa Eufemia Geli y Acosta**, viuda del capitán de Infantería, **Don Manuel Pérez Rodríguez**, la pensión anual de 1.750 pesetas que le corresponde, con arreglo á los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado esposo, siendo natural de la Península, falleció en esa Isla, en donde servía, antes del 22 de Octubre de 1868; cuya pensión se abonará á la interesada por las Cajas de esa Antilla, desde el 26 de Febrero de 1881, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes de 1886 en que promovió el recurso, é ínterin conserve su actual estado; pero con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas que le anticipó V. E., y que, por real orden de 19 de Mayo de 1859, le fueron otorgadas, ascendentes á 900 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Abril último, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Enriqueta Mendoza y Villalonga**, viuda del comandante de Infantería **D. Julio Migliaresi y García**, la pensión anual de 1.780 pesetas que señala la tarifa de la real instrucción de 17 de Junio de 1773 á familias de comandantes, que es el empleo que el causante disfrutaba. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las Cajas de Filipinas, desde el 28 de Julio del año próximo pasado, que fué el día inmediato siguiente al del fallecimiento de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á **D.<sup>o</sup> Babilá Zemborain é Izpura**, en el goce de la pensión de media fanega de trigo y el aguinaldo correspondiente que obtuvo, con sujeción al antiguo reglamento de presidios, por orden de 10 de

Marzo de 1874, en concepto de viuda del tambor mayor **Juan Alonso Gandra**, cuya pensión le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, mientras conserve su estado de viudez y continúe residiendo en esa plaza, desde el 2 de Septiembre de 1883, fecha en que regresó á la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Manuela de Pedro Lafore**, madre de **Elias Muñoz**, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión por muerte de su citado hijo, á consecuencia de herida recibida en acción de guerra; y resultando que la recurrente se encuentra en la actualidad casada en segundas nupcias, por cuya razón carece de derecho á dicho beneficio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por **D.<sup>a</sup> Isabel Lope Concepción López y López**, viuda del teniente de Infantería, **D. Severiano López Sáez**, en solicitud de pensión por fallecimiento de su citado esposo, á consecuencia de una contusión recibida en campaña; teniendo en cuenta que desde que esto tuvo lugar en 16 de Agosto de 1873, hasta la muerte del causante en 12 de Diciembre de 1877, transcurrió con exceso el tiempo prefijado para crear derechos á su familia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Abril último, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, quien deberá atenerse á lo resuelto en reales órdenes de 30 de Junio de 1878, y 7 del mismo mes de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

### Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de Febrero último, proponiendo para la Cruz del Mérito Militar de plata, designada para recompensar servicios especiales, al sargento 2.<sup>o</sup> de la Guardia Civil de los tercios de esas Islas, **Rafael Cadesal**, comandante del puesto de Tinajeros, provincia de Manila, por la actividad y vigilancia que desplegó al verificar la captura de unos criminales en la noche del 29 de Enero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su citado escrito, ha tenido á bien conceder al interesado la referida cruz, como premio á su servicio, y á fin de que sirva de estímulo á los de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Sanidad Militar, sobre la Memoria escrita por el médico primero **D. Eduardo Aristoy y Basó**, titulada «Estudio de las conservas alimenticias bajo el punto de vista higiénico militar», y de conformidad con lo informado por esa Junta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se imprima dicha Memoria por el Depósito de la Guerra, y conceder, al propio tiempo, al autor Mención honorífica, á fin de que continúe dando nuevas muestras de su provechosa aplicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señores Capitán general de **Andalucía** y Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

## Sueldos, haberes y gratificaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 24 de Febrero último, núm. 2.383, promovida por el ordenanza celador de Administración Militar, de ese ejército, **Fernando Romero Gómez**, en súplica de que se le abone el mismo sueldo que en la Península disfrutaban los de su clase, con el aumento de moneda correspondiente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., como resolución á la instancia del interesado, que en el primer proyecto de presupuesto que se forme en ese Archipiélago, deberá comprenderse el aumento de haber de los ordenanzas celadores de esa Intendencia militar, hasta el completo de 465 pesos, equivalentes al de real fuerte por de vellón, sobre el que disfrutaban sus iguales en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

## Transportes

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Marina, en real orden de 3 del actual, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«En vista de la real orden del Ministerio del digno cargo de V. E. interesando facilidades para remolcar una chalana de Cádiz á Tarifa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se ordene al Capitán general del departamento de Cádiz que, poniéndose de acuerdo con el Gobernador militar de aquella plaza, desempeñe el vapor *Legazpi* la expresada comisión, en buenas circunstancias de tiempo, y ya en Tarifa, preste la dotación de dicho buque el auxilio que para la descarga del material necesite».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

## Vacantes

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de Marzo último, al que acompañaba la propuesta reglamentaria del arma de Caballería, correspondiente al citado mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste á V. E. que la vacante de teniente de la sección montada del cuerpo de Orden Público, que se consulta en la misma, se adjudica al turno de la Península á que corresponde; debiendo cubrirse con el de dicha clase destinado á ese ejército, por real orden de 27 de Abril del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

## Zonas polémicas

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. á **D.ª Carmen Fernández**, para construir una casa en la segunda zona de la plaza de Manila, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino; se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. á **D. Manuel de Celis y de la Vara**, para construir una casa en la segunda zona de la plaza de Manila, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización concedida por V. E. á **D. Luis de León**, para construir una casa en la segunda zona de la plaza de Manila, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Marzo último, promovida por **D. Vicente Laherrán**, en súplica de autorización para ejecutar obras en la tercera zona de la plaza de Cádiz, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el permiso que se solicita, siempre que las obras queden sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 20 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 16 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Tomás Catalá Puig, Vicente Galiana Perales, Miguel Martínez Abellán, Antonio Sierra Villanueva, Miguel Chafer Pastor, Juan Fernández Molina, Isidro Camps Florejach y Vicente Martínez García.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Guipúzcoa, núm. 57.**

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Francisco Díaz Hidalgo,** en la instancia cursada por V. S., con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Extremadura, núm. 15.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Andrés Ramos Vega,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 27 de Abril último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de **Astorga, núm. 111.**

Accediendo á lo solicitado por los sargentos segundos de ese Cuerpo, **Florencio Ibáñez Barbastro y Vicente Labrador Franqueira,** en las instancias cursadas por V. S. con informes de 15 de Abril último, he tenido á bien concederles la continuación en el servicio hasta que les corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Bailén, núm. 24.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Joaquín Segado Cosso,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 18 de Enero último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Re-

denciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del Regimiento de **Granada, núm. 34.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Domingo Herrero Prieto,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 14 de Junio próximo, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del Batallón Reserva de **Cangas de Onís, núm. 114.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Manuel Iribarren Larrumbe,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del primer período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado, como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento del **Príncipe, núm. 3.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **D. Manuel de Mera Pérez,** las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 16 de Diciembre último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Quintín, núm. 49.**

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Bartolomé Domínguez Bembibre,** en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885, (C. L. número 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita; una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al art. 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de **Tortosa, número 26.**

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Francisco Carnicero Montorio**, en súplica do renovar su compromiso por un año, según preceptúa el artículo 11 del real decreto de 20 de Julio de 1888 (C. L. número 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al artículo 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **España, núm. 48.**

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Estanislao Merino Sánchez**, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el artículo 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885 (C. L. núm. 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia; con arreglo al artículo 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de **Tudela, núm. 127.**

### Destinos

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes que á continuación se relacionan, sean destinados á los cuerpos y cuadros permanentes de Reserva que se les señalan.—En su consecuencia, los Excmos. Señores Capitanes generales y los jefes de los cuerpos respectivos, se servirán providenciar el alta y baja correspondiente, en la próxima revista de comisario del mes de Junio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor....

#### *Relación que se cita*

- D. Fernando Chacón y Lerdo de Tejada**, del regimiento de Villarrobledo, á la Reserva núm. 13.
- » **José Peláez Cardiff**, de la Reserva núm. 13, al regimiento de Villarrobledo.
- » **Anatolio Toledo Belloch**, de comisión activa en Albacete, al regimiento de Alcántara.

Madrid 22 de Mayo de 1888.

GÁMIR

### Licencias

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 51 de las instrucciones de 16 de Marzo de 1885, he concedido dos meses de licencia para Berja (Almería), con objeto de que pueda evacuar asuntos propios, al médico segundo del Cuerpo de mi cargo, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 49, **D. José López y Ruiz.**

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHE

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar.**  
Excmos. Señores Capitanes generales de **Cataluña y Granada**, y Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 51 de las Instrucciones de 16 de Marzo de 1885, he concedido dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Torelló (Barcelona), al médico primero del Cuerpo de mi cargo, con destino en el regimiento de cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, **D. Miguel Cirera y Monros.**

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHE

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar.**  
Excmos. Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Caballería.**

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Habiendo observado, en otras épocas, que al marchar á sus casas los soldados, en uso de licencia ilimitada, se han permitido modificar las prendas de uniforme, colocar pañuelos en el cuello, y usar cintas de colores, cuya costumbre se conserva, sin duda alguna, por la tradición, desde que recibían en las filas su licencia absoluta; pero que no puede permitirse hoy, porque además de revelar semejantes abusos falta de solidez en la disciplina recibida, podría llevar al ánimo de los individuos la duda acerca de si, al cambiar de situación, pueden prescindir también de sus obligaciones y deberes; deberes y obligaciones siempre idénticos é inalterables para todos, pues que pertenecen y siguen perteneciendo al mismo batallón en que han prestado servicio, encargo y recomiendo á los señores jefes de los Cuerpos del arma, que dicten las disposiciones que les sugiera su celo, como necesarias al fin que me propongo, de evitar, por interés de los mismos individuos, el que los pantalones se estrechen, la gorra, guerrera y calzado se cambie ó modifique etc., prohibiendo el uso de toda prenda que no se autorice en la cartilla de uniformidad, y recordando á sus subordinados la obligación que tienen de conservar en su poder, tanto las botas para vino, ollamarmita, guantes, bolsas de aseo y curación etc., como las demás prendas de masita, en el mismo estado de uso que se exige á los individuos presentes en los batallones, á los cuales siguen y seguirán perteneciendo, hasta que, transcurrido el tiempo que la ley señala al servicio en activo, les corresponda pasar á la segunda reserva; empleando los señores jefes y capitanes su influjo moral para inspirar á todos el convencimiento de que los preceptos disciplinarios que han aprendido en los Cuerpos, deben tener orgullo en observarlos, cuando se hallen separados ya de las filas, haciendo ver que poseen, con el espíritu militar, una sólida instrucción.

Y para que los soldados que, al presente, pasen á sus casas con licencia ilimitada, no puedan alegar ignorancia de las faltas de que serán responsables en los conceptos expuestos, el día en que se ordenase su incorporación á los propios batallones á que siguen perteneciendo, los primeros jefes dispondrán que, durante dos días consecutivos, se dé lectura de la presente circular en las compañías, al propio tiempo que se haga de la orden del Cuerpo.

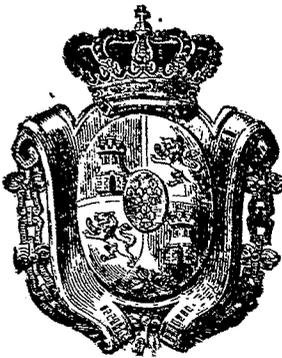
Los señores coroneles jefes de las zonas militares velarán, en cuanto les sea posible, por el cumplimiento de estas disposiciones, exigiendo la presentación de todas las prendas de masita, cuando los individuos procedentes de los regimientos ó batallones de cazadores se incorporen á sus respectivas demarcaciones.

Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 21 de Mayo de 1888.

O'RYAN

Señor.....

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, á los cinco tenientes y once alféreces com-

prendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Eugenio Magallón Alvarez**, y termina con **D. Manuel Accituno Moreno**, á los cuales se les acredita la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Galicia, Granada, Burgos, Valencia, Aragón, Cataluña y Navarra**, y Comandante general de **Ceuta**.

*Relación que se cita*

Procedencia	Grados	NOMBRES	Empleos que se les conceden	Efectividad que se les acredita		
				Día	Mes	Año
<b>Tenientes</b>						
Rgto. Burgos, núm. 36.	Capitán	<b>D. Eugenio Magallón Alvarez</b> .....	El de capitán....	20	Abril.....	1888
Idem Sevilla, núm. 33..	Idem...	» <b>Rafael Morales Hernández</b> .....		20	Idem.....	1888
Idem León, núm. 38....	Idem...	» <b>Francisco Lacalle Aranda</b> .....		20	Idem.....	1888
Reserva Puebla de Tri-	Idem...	» <b>Felipe García García</b> .....		20	Idem.....	1888
ves, núm. 77.....	Idem...	» <b>José Revilla Herrera</b> .....		27	Idem.....	1888
Depósito Chiva, núm. 44	Idem...					
<b>Alféreces</b>						
Rgto. Gerona, núm. 22.	»	<b>D. Pedro Vidal Lorente</b> .....	El de teniente....	17	Idem.....	1888
Idem Albuera, núm. 26.	»	» <b>Antonio Gómez Miguel</b> .....		18	Idem.....	1888
Idem América, núm. 14.	»	» <b>Joaquín Castro Alva</b> .....		18	Idem.....	1888
Idem S. Quintín, núm. 49	»	» <b>José Porta Otín</b> .....		18	Idem.....	1888
Idem Fijo de Ceuta.....	»	» <b>Cecilio Jiménez Sánchez</b> .....		18	Idem.....	1888
Reemplazo Galicia.....	»	» <b>Anselmo López Crespo</b> .....		6	Marzo.....	1888
Idem Castilla la Nueva.	»	» <b>José Pérez Rosette</b> .....		12	Idem.....	1888
Rgto. Luzón, núm. 58..	»	» <b>José Arnesto López</b> .....		17	Septiembre..	1887
Reemplazo Granada....	»	» <b>Juan Arjona Lechuga</b> .....		15	Marzo.....	1888
Idem Galicia.....	»	» <b>Miguel Filloy Salavarría</b> .....		2	Abril.....	1888
Rgto. Canarias núm. 43.	»	» <b>Manuel Accituno Moreno</b> .....		30	Idem.....	1888

Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director

general de Ingenieros, se ha dignado conceder el empleo superior inmediato de dicho Cuerpo, á los jefes y oficiales del mismo que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Don Federico Ruiz-Zorrilla y Ruiz del Arbol**, y termina con

**D. José Tafur y Fúnez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso, y deberán disfrutar, en el empleo que se les otorga, la antigüedad que en la misma relación se les asigna. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el coronel **Don Juan Ruiz y Moreno**, y el capitán **D. José Medina y Brusa**, que se encuentran en situación de excedentes en el distrito de Castilla la Nueva, entren en número en la escala de su clase. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Extremadura y Navarra**.

*Relación que se cita*

EMPLEOS y destinos que sirven	NOMBRES	EMPLEOS del Cuerpo á que ascienden	ANTIGÜEDAD que deben disfrutar
Coronel graduado, teniente coronel del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Madrid.....	<b>D. Federico Ruiz-Zorrilla y Ruiz del Arbol.....</b>	A coronel.....	11 Abril 1888.
Teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia general Subinspección de Aragón	» <b>Arturo Castellón y Barceló.....</b>	A teniente coronel.	16 Abril 1888.
Coronel graduado, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia General Subinspección de Extremadura....	» <b>Ultano Kindelán y Sánchez-Griñán.....</b>	A teniente coronel.	26 Abril 1888.
Teniente coronel graduado, capitán del Cuerpo, que presta sus servicios en la Brigada Topográfica.....	» <b>José Abeilhé y Rivera.....</b>	A comandante.....	21 Abril 1888.
Teniente del Cuerpo, que presta sus servicios en la Brigada Topográfica.....	» <b>José Viciana y García Roda.....</b>	A capitán.....	17 Abril 1888.
Teniente del Cuerpo, que presta sus servicios en el Batallón de Telégrafos.....	» <b>José Tafur y Fúnez.....</b>	A capitán.....	26 Abril 1888.

Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

### Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 47, **D. Vicente Tudela y Fabra**, en súplica de mayor antigüedad en la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de dicho Instituto, se ha servido desestimar la petición del recurrente, en razón á que la devolución de las tres instancias á que en aquélla hace referencia, tuvo por origen faltas bien determinadas, dependientes todas ellas del interesado, y á que la cuarta solicitud en que, por los trámites prevenidos, recayó resolución, tiene la fecha de 14 de Febrero de 1887, única con que puede figurar en la citada escala, con arreglo al párrafo 2.º, artículo 23 del reglamento militar del referido instituto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Infantería**.

### Continuación en el servicio y reenganches

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que de las 600.000

pesetas consignadas en el capítulo 16, artículo único del presupuesto de este Ministerio, de 1887-88, en concepto de pagos individuales, se transfieran 200.000 al de colectivos de enganches y reenganches de la Península y Ultramar, consignado en el mismo capítulo y artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo de Redenciones y Enganches Militares**.

### Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Antonio Losada y Correa**, jefe de brigada de ese distrito, al capitán del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, **D. Eduardo Ortega y Díaz**, al cual abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del mariscal de campo **D. José Gámir y Maladen**, Comandante general del Campo de Gibraltar, al teniente coronel graduado, comandante del regimiento Infantería de Extremadura, **D. Tomás Briones y Bernabeu**, el cual disfrutará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infantería, en situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, **D. Pedro Cano Caymó**, pase á prestar sus servicios á la plantilla de la Dirección General de dicha Arma, en la vacante que resulta por haber ascendido al empleo superior inmediato, el de la propia clase **D. Luis Morales Ruiz**, que la ocupaba; debiendo cobrar sus haberes con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería del batallón Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5, **D. Juan Beltrán González**, pase á prestar sus servicios á la plantilla de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del arma, en la vacante que resulta por haber ascendido al empleo superior inmediato, el de la propia clase **D. José Molina Igarzábal**, que la ocupaba; debiendo cobrar sus haberes con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infantería, en situación de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, **D. Carlos Justiz Botino**, pase á prestar sus servicios á la plantilla de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de dicha arma, en la vacante que resulta por haber ascendido al empleo superior inmediato, el de la propia clase **D. Tirso Rueda Ramírez**, que la ocupaba; debiendo cobrar sus haberes con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería, con destino en el batallón Reserva de Zamora, núm. 108, **D. Manuel Hevia Díaz**, pase á prestar sus servicios á la plantilla de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de dicha arma, en la vacante que resulta por haber ascendido al empleo superior inmediato, el de la propia clase **D. Nicolás del Rey González**, que la ocupaba; debiendo cobrar sus haberes con cargo al cap. 8.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer que los jefes que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Federico Ruiz-Zorrilla y Ruiz del Arbol**, y termina con **D. José Abeilhé y Rivera**, pasen á servir los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Extremadura, Navarra, Castilla la Vieja y Andalucía**.

*Relación que se cita*

- » **D. Federico Ruiz-Zorrilla y Ruiz del Arbol**, coronel del Cuerpo, que presta sus servicios en la comandancia de Ingenieros de Madrid, á comandante de Ingenieros de Valladolid, sin perjuicio de continuar en comisión en su actual destino, hasta que termine la liquidación del corriente ejercicio.
- » **Juan Ruiz y Moreno**, coronel del Cuerpo, que se halla en situación de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, á comandante de Ingenieros de Cádiz:
- » **Arturo Castellón y Barceló**, teniente coronel del Cuerpo, que desempeña el cargo de ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Aragón, á la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.
- » **Ultano Kindelán y Sánchez-Griñán**, teniente coronel del Cuerpo, que desempeña el cargo de ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Extremadura, á primer jefe del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores-Minadores.

**D. José Abeilhé y Rivera**, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Brigada Topográfica, á ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Aragón.

Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

### Destinos civiles

#### CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado conserje de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo del regimiento de Pontoneros, **Juan Ruano Hernández**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Director general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.:—Nombrado conserje de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento primero del batallón Reserva de Montoro, **Aciselo González Alcáraz**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase de Administración civil y destinado al Gobierno de la provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del regimiento Infantería de Pavía, **Jerónimo Ortega Alvarez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado conserje de la Escuela elemental de Comercio de Cádiz, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo del batallón Depósito de Baza, **Manuel Varela García**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Re-

gente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Infantería**.

### Indemnizaciones

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con arreglo al reglamento vigente, la comisión de que da V. E. cuenta á este Ministerio, en su escrito de 16 de Abril próximo pasado, debiendo abonarse, en su consecuencia, al oficial segundo de Administración Militar, **D. Luis Carbajales y Cantero**, pagador de la Comandancia de Ingenieros de la Coruña, las indemnizaciones y gastos de viaje que devengue, siempre que tenga necesidad de trasladarse á Lugo para comprar materiales ó pagar jornales mientras duren las obras que han de llevarse á cabo en el cuartel de San Fernando del mencionado punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Director general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.:—En vista de cuanto manifiesta V. E. en su escrito de 3 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que la real orden de 20 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 92), por la que fué aprobada y declarada indemnizable la comisión conferida por V. E. con objeto de arrendar una casa en Teruel, con destino á Gobierno Militar de la plaza, se entienda modificada en el sentido de que el abono de indemnizaciones y gastos de locomoción, corresponde al comisario de guerra de segunda clase **D. Isidro Sánchez Solanas**, por ser éste y no el de igual empleo **Don Ventura Pescador y Saldaña**, el que en unión del teniente coronel de Ingenieros, **D. Honorato de Saleta y Cruent**, desempeñará, en definitiva, la mencionada comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Director general de **Ingenieros**.

### Licencias

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el teniente general de la sección de reserva **D. Cayetano Figueroa y Garraondo**, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de

su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien concederle tres meses de licencia para las provincias Vascongadas y Francia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas**, y Director general de **Administración Militar**.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el alférez del instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de esa provincia, **D. José Ledo y Alonso**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Huéscar, de la misma, y Archena (Murcia), y en vista del certificado que acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Capitán general de **Valencia**.

#### Material de Artillería

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Dispuesta, por real orden de 26 de Noviembre último, la baja, en los estados de existencia, del ganado y efectos de la sección de Artillería de montaña, que han formado parte del regalo hecho á S. M. el Emperador de Marruecos, además de lo que comprendía la relación que se acompañaba á la de 26 de Marzo del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Director general de Artillería, se ha servido disponer que la reposición del ganado y efectos mencionados, sean sufragados por el cap. 9.º artículo único del actual ejercicio, á cuyo efecto se librará á la Comisión Central de Remonta, de la expresada arma, la cantidad de 3.600 pesetas, importe de los cuatro mulos, y al primer regimiento de montaña la de 202 pesetas, á que asciende el valor de los efectos de equipo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

#### Movimiento de fuerzas

##### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 11 del actual, el REY (q. D. g.), y en

su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya dispuesto que la duración de los destacamentos de Irún, Vera y Echalar, sea de un año, relevándose entre sí á los seis meses, en la forma que V. E. indica en su citada comunicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitán general de **Navarra** y Director general de **Infantería**.

#### Premios de reenganche

##### CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—En vista del escrito núm. 2.025 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Octubre próximo pasado, consultando sobre la admisión de los reemplazos procedentes del Depósito de Bandera de Barcelona, **José Druet Solsona**, y **Antonio Adán Bádenas**, con derecho á premio pecuniario, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo de Redenciones y Enganches Militares, ha tenido á bien resolver que, en cuanto al soldado José Druet Solsona, debe ser admitido al premio, no obstante exceder de los 35 años de edad, en concepto de reenganchado, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 84 del reglamento, y tener justificada su irresponsabilidad en el reemplazo de 1870; no así respecto á Antonio Adán Bádenas, el que sin embargo de la buena conducta observada en su anterior compromiso, no puede ser admitido con premio, por la circunstancia de haber sido sentenciado como desertor, y, por lo tanto, comprendido en el artículo 82 del reglamento.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

#### Reemplazo

##### DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel del regimiento Reserva de Caballería núm. 20, **D. Francisco Pineda Fleming**, en solicitud de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Cataluña**.

#### Sueldos, haberes y gratificaciones

##### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 8 del actual, el REY (q. D. g.), y en

su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, se manifieste á V. E., que el teniente coronel de Infantería, **D. Prudencio Arnao Basurto**, nombrado Gobernador militar del fuerte de San Marcos, por real orden de 10 de Abril último (D. O. núm. 83), percibirá el sueldo entero de su empleo, con cargo á los sobrantes que resulten en el capítulo 5.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de Guerra, y no por la nómina de comisiones activas como V. E. indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Director general de **Administración Militar**.

### Trabajos topográficos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Jefe superior del cuerpo de E. M. del Ejército, ha tenido á bien disponer, que se suspendan los trabajos geográfico-militares de la provincia de Madrid, encomendados al capitán de dicho Cuerpo, **D. Antonio Diaz y Benzo**, por real orden de 11 de Enero de 1888, dedicándose este oficial y personal que le auxiliaba en su comisión, á los trabajos del Depósito de la Guerra, de índole más urgente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

### Transportes

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el convenio celebrado por el comisario de guerra, interventor de transportes de Cartagena, con **D. Bartolomé Bosdi**, para conducir desde dicha plaza al puerto de Cádiz, á bordo de la balandra *San José*, 16,000 kilogramos de pólvora prismática de siete canales, que han de ser reexpedidos á la Habana, en el precio de 1.224 pesetas 84 céntimos, á razón de 6 pesetas cada uno de los 204,14 quintales métricos de su peso total con los empaques; en inteligencia de que el expresado gasto será cargo al Ministerio de Ultramar, por ser esta remesa una de las que se verifican en cumplimiento á las reales órdenes de 11 de Julio, 9 de Septiembre y 27 de Abril últimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de las razones expuestas por V. E., en su escrito de 22 de Abril último, al dar conocimiento á este Ministerio de haber ordenado que el pasaje desde Las Palmas á

esa capital, del soldado, presunto inútil, **Francisco Monroy Hernández**, se verifique en buque de vapor, y teniendo en cuenta que es insignificante el mayor gasto ocasionado por esta circunstancia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 21 de Mayo de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Concedo la separación de la Academia General Militar, al alumno de la misma, soldado del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, **D. José Rameau y del Castillo**, y que en la actualidad se halla con licencia por enfermo en la Habana, en vista de la instancia que ha promovido al efecto, y que cursó el Capitán general de la Isla de Cuba, con oficio de 25 de Abril último.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmos. Sres. Capitán general de la **Isla de Cuba** y Director general de **Infantería**.

### Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Haciendo uso de las atribuciones que me corresponden, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales del Cuerpo, cuyos nombres se expresan á continuación, pasen á desempeñar los destinos que respectivamente se señalan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Señor Interventor general militar.

Excmos. Señores Capitanes generales é Intendentes militares de **Castilla la Nueva, Andalucía, Aragón, Castilla la Vieja, Burgos é Isla de Cuba**, é Inspector de la **Comandancia Central, Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar**.

### Relación que se cita

**D. Francisco Biedma y Espino**, oficial primero, que se encontraba en situación de supernumerario en Valladolid y ha ingresado en activo, á la Intervención General.  
**Manuel Lozano Encina**, comisario de guerra de segunda graduado, oficial primero efectivo, ascendido á este empleo, á la Comisión liquidadora de atrasos de la Isla de Cuba en Aranjuez, donde ya servía.

- D. Gregorio Lapuerta y Gómez**, oficial segundo, que se encontraba de reemplazo en Burgos y ha ingresado en activo, al distrito de Burgos.
- **Francisco Alcober Maspons**, oficial primero personal, segundo efectivo, que estaba de reemplazo en Castilla la Vieja y ha ingresado en activo, al distrito de Castilla la Vieja.
- **Francisco Estéban y Nieto**, oficial segundo, que estaba de reemplazo en Andalucía y ha ascendido á este empleo, á la Comisión liquidadora de atrasos de la Isla de Cuba, establecida en Aranjuez.
- **José Ciriquián Gea**, oficial segundo, ascendido á este empleo, del distrito de Aragón á la Intervención General.
- **Luis Casenave y Pérez**, oficial segundo, ascendido á este empleo, á la Intervención General, donde ya servía.

Madrid 22 de Mayo de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por los breves pontificios y real orden circular de 4 de Febrero de 1880, he dispuesto que el capellán de la fortaleza de Isabel II, del puerto de Mahón, **D. Rafael de la Cruz y Hernández**, pase á continuar sus servicios á la del castillo de Monjuich, de la misma clase; debiendo ser alta en la revista de comisario del próximo mes de Junio.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

P. A.  
El Auditor secretario  
BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Excmos. Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto que el comandante graduado, capitán de la tercera compañía del segundo batallón del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, **D. Manuel Campos y Vasallo**, pase á mandar la segunda compañía del primer batallón del mismo Cuerpo, reemplazándole en aquélla el capitán **D. Luis Monravá y Cortadellas**, que actualmente sirve en la expresada segunda compañía del primer batallón.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Mayo de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Valencia**, Comandantes generales Subinspectores de **Ingenieros** de los mismos distritos, y Señor Coronel del 4.º regimiento de **Zapadores Minadores**.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Concedo al alumno de esa Academia, **D. Carlos Storr Moreno**, veinte días de licencia, de que ha de hacer uso, para restablecer su quebrantada salud, en Madrid, y que ha solicitado en instancia cursada por V. E., con favorable informe, en 12 del actual.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplena.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega	6
Idem id., 2.ª id.....	6
Idem id., 3.ª id.....	2
Idem id., 4.ª id.....	4
Idem id., 5.ª id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

## TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Pesetas

## TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

## TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terreros.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.